

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

24 FOLIOS

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 10476/2023.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/ADICIONALES Y LICENCIAS PARA LOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ABORDAJE, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL ENTE DE POLÍTICAS SOCIALIZADORAS.-

**DICTAMEN ALG N° 166/23** .-

**Señor Ministro de Seguridad:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fs. 19/21.

El proyecto de Ley tiene por objeto establecer una serie de adicionales y una licencia especial de recuperación para los agentes que bajo la órbita de la Ley N° 643, se desempeñan en las Unidades de Abordaje, Supervisión y Orientación de Personas en Conflicto con la Ley Penal del Ente de Políticas Socializadoras, del Ministerio de Seguridad.

La reforma normativa que se pretende introducir es el resultado del Acuerdo Paritario N° 1 de fecha 17 de mayo del 2023 (fs. 4/5), el cual fue homologado por Resolución N° 58/23 de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo (fs. 6/7). Asimismo, guarda similitud con la Ley N° 3527 sancionada recientemente por la Cámara de Diputados de la provincia.

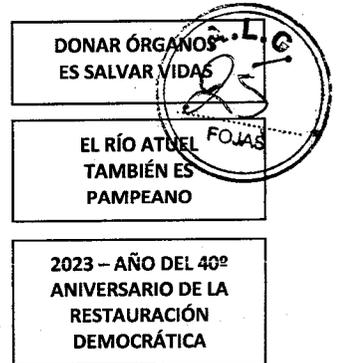
Así, el proyecto de ley prevé en los artículos 2° y 3° el Adicional por Riesgo Psicofísico y por Tarea Específica, cuyo porcentaje será del 10% y del 20% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643 respectivamente.

De igual modo, el artículo 4° establece el Adicional por Función de hasta un 60% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, el que será incompatible con la percepción del Adicional por Horas Extras.



2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 10476/2023.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/ADICIONALES Y LICENCIAS PARA LOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ABORDAJE, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL ENTE DE POLÍTICAS SOCIALIZADORAS.-

**DICTAMEN ALG N° 166/23**

Asimismo, se establece la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar y limitar los adicionales mencionados, ello conforme con lo establecido el artículo 11 de la Ley N° 1388.

Por último, el Artículo 6° instituye una Licencia Especial de Recuperación, adicional a la ordinaria prevista en la Ley N° 643, no compensable en dinero e intransferible.

La reforma legislativa no presenta objeciones legales que señalar, siendo el resultado -como ya se expresó ut supra- de un acuerdo paritario, en el que intervino el Ministerio de Seguridad, entre otros actores; cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a la presente intervención.

Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada entiende que el proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido al Sr. Gobernador, previo control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática y ortografía, etc.).

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 5 JUL 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa